



LA LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ, SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE LAS PRESENTES CONSTANCIAS CORRESPONDEN A LA CONVOCATORIA N°CJE/003/2024, MEDIANTE LA CUAL, EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INVITA A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA CJE/002/2023, A INTERVENIR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES PRIVADOS, PARA EJERCER EL SERVICIO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:-----

“En términos de lo dispuesto en los artículos 17, fracción IX, 25, 42 y 43 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en correlación con los artículos 8 al 20 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo Inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos, se emite la presente:

CONVOCATORIA N°CJE/003/2024

EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INVITA A LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN LA CONVOCATORIA CJE/002/2023, A INTERVENIR EN EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN Y REGISTRO COMO FACILITADORAS Y FACILITADORES PRIVADOS, PARA EJERCER EL SERVICIO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

GLOSARIO

- I. **Certificación:** Documento o acreditación que faculta para desempeñarse como persona facilitadora en el Estado de Chihuahua.
- II. **Comité:** Órgano Colegiado encargado de expedir la certificación de facilitadoras y facilitadores en materia de justicia alternativa en el Estado de Chihuahua y el cual se encuentra integrado por: la persona titular de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos Órganos en representación del Consejo de la Judicatura, la persona directora del Instituto de Formación y Actualización Judicial y la persona directora del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa, todos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- III. **Facilitadora o Facilitador Privado:** Persona certificada y/o registrada por el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa para desarrollar desde el ámbito privado, procedimientos de mediación, conciliación y justicia restaurativa dentro del Estado de Chihuahua.
- IV. **INFORAJ:** Instituto de Formación y Actualización Judicial del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- V. **IJA:** Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VI. **IEPS:** Instituto de Estudios Psicológicos y Socioeconómicos del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- VII. **Ley:** Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua.

COTEJADO



- VIII. **Manual de Mediación USAID:** Manual elaborado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, también conocida por sus siglas en inglés, USAID.
- IX. **Persona aspirante:** Persona que participa en el proceso de certificación.
- X. **Poder Judicial:** Poder Judicial del Estado de Chihuahua.
- XI. **Reglamentos:** Reglamento del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua y el Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al servicio privado y público de mecanismos alternativos.

I. Bases.

La presente convocatoria, deberá sujetarse a lo siguiente:

Derechos de las personas aspirantes. Deberán sujetarse a los términos establecidos en esta convocatoria y durante su desarrollo tendrán derecho a:

- 1) Acceder al proceso para la obtención de la certificación y registro como facilitadoras o facilitadores privados.
- 2) Contar con la información necesaria durante todas las etapas de la convocatoria respecto del lugar, fecha, instrucciones y condiciones específicas en las que deberán presentarse.
- 3) Conocer los resultados de cada etapa a través de las publicaciones correspondientes.
- 4) Conocer los resultados finales.

Abstención de las personas aspirantes de realizar gestiones. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo, las personas aspirantes, deben abstenerse de hacer cualquier clase de gestión tendiente a que se les recomiende o se les dé trato preferencial, ante las personas integrantes del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, Comité, o los órganos del Poder Judicial, Poderes Legislativo o Ejecutivo del Estado.

Causas de eliminación de la convocatoria. Serán causas de eliminación de la persona aspirante:

- 1) No alcanzar la puntuación mínima en cualquiera de las etapas.
- 2) No presentarse puntualmente el día, lugar y hora señalados para el desarrollo de cualquiera de las etapas.
- 3) Presentar o proporcionar documentación no idónea o apócrifa.
- 4) Omitir información o rendirla con falsedad.

Paridad de género. Las listas de resultados de evaluación de las diversas etapas, se integrarán de forma intercalada entre una mujer y un hombre, sucesivamente, ordenadas de la calificación mayor hasta la mínima aprobatoria de ochenta (80).

Lo anterior, para garantizar que por cada persona de un género se certifique a otra del género opuesto.

II. Inscripción.

Las personas aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. No fungir como funcionaria o servidora en activo de alguna institución o dependencia pública.
2. Ser ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
3. Contar con título y cédula profesional de licenciatura en derecho.
4. Acreditar haber recibido capacitación especializada en mecanismos alternativos

COFEJADO





por un mínimo de ciento ochenta horas, por parte del INFORAJ o de institución académica previamente autorizada por el IJA.

5. Aprobar las evaluaciones de acuerdo a los lineamientos de la presente convocatoria.
6. Acreditar experiencia mínima de dos años en materia civil, familiar o mercantil.
7. Realizar, de manera oportuna, el pago de los derechos correspondientes.
8. Haber participado en la convocatoria IJA-CJE-002-2023.

1. Pre-registro.

Los días 23, 24 y 25 de septiembre de 2024, las personas aspirantes deberán realizar un pre-registro en el siguiente link: <https://forms.gle/YcLSiCYLGZxsVLcKA>

2. Entrega de documentos. Presentar en las oficinas del INFORAJ de las sedes:

- Distrito Morelos, edificio Armandino Pruneda, Paseo Simón Bolívar, número ochocientos, en la colonia Centro, en la ciudad de Chihuahua; o
- Distrito Bravos, Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, sin número, en la colonia San Antonio, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

En un horario comprendido de las 09:00 horas a las 20:00 horas, del 26, 27 y 30 de septiembre de 2024, los siguientes documentos:

1. Alguna identificación oficial vigente, a saber:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral;
 - Pasaporte mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - Cédula profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública;
 - o
 - Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
2. Acta de nacimiento o comprobante de nacionalidad mexicana;
3. Carta de no antecedentes penales;
4. Constancia de no inhabilitación como servidor público, expedida por la Secretaría de la Función Pública;
5. Copia certificada ante notario u original y copia para cotejo, del título y cédula profesional de licenciatura en derecho;
6. Copia certificada de constancia que acredite haber cursado la capacitación que indica el artículo 25, fracción IV de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua;
7. Dos cartas de recomendación verificables;
8. Acreditar experiencia, cuando menos de dos años en materias, civil, familiar o mercantil, con alguno de los siguientes documentos:
 - o Constancia de antigüedad expedida por las áreas de recursos humanos de algún Poder Judicial Estatal o de la Federación, de la que se advierta la adscripción a dichos órganos en áreas civil, familiar o mercantil durante dos (2) años o más.
 - o Copias certificadas de actuaciones procesales de tres expedientes de por lo menos dos (2) años anteriores a la expedición de la convocatoria o más, de las que se advierta que la persona tiene experiencia en la materia civil, familiar o mercantil, como apoderado o apoderada o representante legal.
 - o Constancias emitidas por alguna universidad con registro oficial ante la autoridad educativa competente, de las que se adviertan experiencia docente en las materias civil, familiar o mercantil por dos (2) años o más.
9. Currículum vitae actualizado;
10. Carta de exposición de motivos dirigida al comité;
11. Documento que contenga la declaración unilateral de voluntad de la persona aspirante de someterse y apegarse voluntariamente al proceso de selección y su resultado;



COTEJADO



12. *Manifestación de voluntad, en la cual la persona aspirante se obliga a cubrir el pago de los derechos correspondientes a la certificación y registro, una vez que haya culminado y aprobadas las etapas de evaluación;*
13. *Constancia que acredite encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias;*
14. *Documento que contenga el correo electrónico autorizado, para aceptar y recibir cualquier notificación derivada de la presente convocatoria;*
15. *Comprobante de domicilio; y*
16. *Documento que contenga la manifestación, donde señale la etapa en la cual concluyó su participación en la convocatoria CJE-002-2023.*

Salvo lo dispuesto en las líneas siguientes, no se recibirá documentación fuera de las fechas y horarios establecidos en el presente apartado.

Si llegadas las veinte horas (20:00) del día 30 de septiembre de 2024, las personas aspirantes se encuentran en espera, dentro del inmueble del INFORAJ, para realizar la entrega de la documentación, el personal del INFORAJ, deberá identificar y hacer constar a las personas que se encuentren, a fin de que la documentación les sea recibida el mismo día, aún y que el tiempo previsto como límite haya excedido.

Si la persona aspirante se presenta después de las veinte horas (20:00), se le informará que no serán recibidos sus documentos.

La documentación deberá ser entregada completa, en copia certificada u original y copia para su cotejo; en caso contrario no se podrá realizar el registro para la presente convocatoria.

La documentación entregada en original o copia certificada, al momento de la presentación, será cotejada con su copia simple y será devuelta a la persona aspirante.

Las personas aspirantes deberán agotar la inscripción, entrega de documentación y registro a esta convocatoria en una sola de las sedes, es decir, ya sea en el distrito judicial Morelos o Bravos.

Será impedimento para el registro de la persona aspirante, la presentación incompleta de documentos, o bien, que éstos resulten apócrifos o no idóneos, así como la falsedad u omisión en la información.

La presentación de la solicitud de registro implica, necesariamente, que la persona aspirante conoce los requisitos exigidos para su registro y participación en la presente convocatoria, así como su conformidad con estos.

El comité examinará los documentos presentados, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados, en caso de cualquier omisión, se notificará a la persona aspirante por medio de la dirección electrónica proporcionada, para que la subsane en el término de tres días hábiles a partir de la notificación y, en caso de negativa u omisión, se rechazará la solicitud de registro y en consecuencia quedará fuera del presente proceso.

Una vez verificada la documentación, se les asignará una clave alfanumérica que los identificará durante el desarrollo de la convocatoria.

Quienes de conformidad con la convocatoria hubieren presentado la solicitud y documentación en tiempo y forma, podrán continuar con su participación.

La lista de personas aspirantes registradas, se publicará en la página web oficial del

COTEJADO





PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

CJE

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Poder Judicial del Estado de Chihuahua: <http://www.tsj.gob.mx> a más tardar el 14 de octubre del año 2024.

III. Etapas.

La presente convocatoria consta de cuatro etapas que se desarrollarán de acuerdo a lo siguiente:

Etapas.

Etapas 1. Examen psicométrico. El IEPS es el órgano encargado para aplicar dicha evaluación.

Cada persona aspirante que haya obtenido una clave alfanumérica de identificación, se le aplicarán evaluaciones psicométricas internacionales estandarizadas, adaptadas y validadas para el estado mexicano, con el fin de valorar las características y habilidades sociales de empatía, honestidad, asertividad, perseverancia, flexibilidad y paciencia, creatividad en la solución de problemas, tolerancia a la frustración, pautas de imparcialidad y neutralidad, capacidad de comunicación y de escucha activa, necesarias en el perfil de la persona facilitadora. El examen psicométrico, consta de dos sub etapas: aplicación y entrevista. Lo anterior, bajo las condiciones siguientes:

- a. **Modalidad:** Presencial.
- b. **Fechas y horarios:** Los días 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de octubre; 4 y 5 de noviembre del año 2024. El horario se informará en la publicación de la lista de personas aspirantes registradas.
- c. **Lugar:** Instalaciones de INFORAJ de Ciudad Juárez y Chihuahua, respectivamente.
- d. **Puntualidad:** No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad al horario establecido, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.
- e. **Resultado:** La evaluación permitirá determinar la idoneidad del perfil de la persona aspirante, para el desempeño de la función, tomando en consideración aspectos como: la empatía, honestidad, asertividad, perseverancia, flexibilidad y paciencia, creatividad en la solución de conflictos, tolerancia a la frustración, pautas de imparcialidad y neutralidad, capacidad de comunicación y escucha activa. La lista de las personas aspirantes que cumplan con el perfil, será publicada en la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día 07 de noviembre de 2024.

Las personas que acreditaron **el examen psicométrico** en la convocatoria CJE/002/2023, **tendrán acceso directo a la etapa 2.** Lo anterior toda vez que dicha evaluación será válida para el presente proceso.

Etapas 2. Curso de alineación y actualización para facilitadoras y facilitadores privados. Únicamente las personas aspirantes que cumplan con el perfil requerido para el desempeño de la función de persona facilitadora de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, accederán a la etapa siguiente, consistente en un curso de capacitación denominado "alineación y actualización para facilitadoras y facilitadores privados" con una duración de cuarenta (40) horas².

² Aprobado en la segunda sesión extraordinaria del Comité, de fecha dieciséis de mayo de dos mil

COTEJADO





Previo al inicio del curso de alineación, las personas aspirantes deberán presentar ante el INFORAJ, el certificado de pago señalado por el artículo 245, fracción III de la Ley Estatal de Derechos de Chihuahua, con el número de referencia 4895 bajo el concepto: curso de alineación para certificación.

El curso de alineación se desarrollará de la manera siguiente:

- a. **Modalidad:** Virtual.
- b. **Fechas y horarios:** los días 8, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 20, 21 y 22 de noviembre de 2024, en un horario de 16:00 a las 20:00 horas.
- c. **Lugar:** A través de plataforma digital.
- d. Para acreditar la capacitación, las personas aspirantes deberán cumplir como mínimo con el ochenta por ciento (80%) de asistencia y obtener una calificación mínima aprobatoria de ochenta (80) puntos en cada módulo.

La persona aspirante que apruebe el curso, se le expedirá la constancia que acredite la referida capacitación, la cual será integrada a su expediente.

Únicamente las personas aspirantes que hayan obtenido la acreditación de la capacitación, tendrán derecho a acceder a la siguiente etapa de evaluación.

La lista de las personas aspirantes que cumplan con el curso de alineación, será publicada en la página oficial del Poder Judicial del Estado, a más tardar el día 25 de noviembre de 2024.

Etapa 3. Examen teórico de conocimientos en materia de mecanismos alternativos. Sólo las personas aspirantes que hayan acreditado la etapa anterior, podrán realizar el examen escrito que consta de cien (100) reactivos de opción múltiple, con un valor de un punto por cada reactivo, mismo que tendrá como objeto, evaluar los conocimientos teóricos sobre mecanismos alternativos, con base en la Ley, los Reglamentos y el Manual de Mediación USAID.

- a. **Modalidad:** Por escrito o virtual según determine el Comité. Situación que se informará en la publicación de cierre de la etapa 2.
- b. **Lugar:** Instalaciones del INFORAJ, sedes Ciudad Juárez y Chihuahua, respectivamente.
- c. **Fecha y horarios:** Los días 27, 28 y 29 de noviembre de 2024. El horario se informará en la publicación de la etapa previa.
- d. **Puntualidad:** No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad al horario establecido, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.
- e. **Duración máxima del examen:** Ciento veinte (120) minutos.
- f. **Calificación mínima aprobatoria:** Ochenta (80).

Únicamente las personas aspirantes que hayan obtenido la calificación mínima aprobatoria, tendrán derecho a acceder a la siguiente etapa de evaluación.

La lista de las personas aspirantes que aprobaron el examen teórico, será publicada en la página oficial del Poder Judicial del Estado, a más tardar el día 02 de diciembre de 2024.

Etapa 4. Examen práctico. Las personas aspirantes que aprueben el examen teórico, podrán realizar el examen práctico, que consiste en la simulación de un proceso de mediación o conciliación, en el cual cada persona aspirante asumirá el rol de persona facilitadora.

La finalidad de esta evaluación, es valorar el desempeño en la aplicación del mecanismo y sus fases; la pertinencia y consistencia de sus intervenciones y su apego a los principios básicos que norman la conducta de las personas especialistas. Para tal efecto, el día del examen se entregará a cada persona aspirante, un caso aleatorio que puede ser en materia civil, mercantil o familiar. El examen será aplicado por personas especialistas en la materia que designe el Comité, quienes emitirán la calificación del examen desarrollado.

- a. **Modalidad:** Presencial.
- b. **Lugar:** Instalaciones de INFORAJ, sedes: Ciudad Juárez y Chihuahua, respectivamente.
- c. **Fechas y horarios:** Los días 3, 4, 5 y 6 de diciembre de 2024, el horario se informará en la publicación de la etapa previa.
- d. **Puntualidad:** No se tolerará a ninguna persona aspirante el ingreso extemporáneo a las evaluaciones, por lo que deberán presentarse con quince minutos de anticipación a la hora programada. En caso de presentarse con posterioridad a la hora establecida, perderá el derecho de continuar en la siguiente etapa.
- e. **Duración del examen:** Cuarenta y cinco (45) a sesenta (60) minutos.
- f. **Calificación mínima aprobatoria:** Ochenta (80).

La simulación del desarrollo del caso práctico deberá ser videograbado para su análisis posterior.

La lista de las personas aspirantes que aprobaron el examen práctico, será publicada en la página oficial del Poder Judicial, a más tardar el día 09 de diciembre de 2024.

Las personas que participaron en la convocatoria CJE/002/2023, relativa a la certificación como facilitadoras y facilitadores privados, y **acreditaron el curso de alineación, tendrán acceso directo a las etapas 3 y 4**, consistentes en los exámenes teórico y práctico, siempre y cuando confirmen dicha situación, presentando la constancia correspondiente a más tardar el día 30 de septiembre de 2024, en las instalaciones del Instituto de Formación y Actualización Judicial, de ciudad Juárez o Chihuahua, según corresponda, de lo contrario, deberán cumplir con todas las etapas.

IV. Resultado final y publicación. Finalizadas las evaluaciones, el Comité analizará el expediente de cada persona aspirante y determinará si se cumplió con lo previsto por los artículos 25 y 42 de la Ley en correlación con los ordinales 9 y 10 del Reglamento.

El Comité emitirá la resolución respecto a la procedencia de certificación y registro, la cual se publicará en la página <http://www.tsj.gob.mx>, lo cual se hará a más tardar el día 14 de diciembre de 2024.

V. Pago de derechos de certificación. Únicamente las personas aspirantes que obtengan una resolución favorable respecto a la procedencia de su certificación, deberán realizar el pago de derechos que correspondan para obtener la certificación, el cual, se podrá realizar del 16 de diciembre de 2024 al 08 de enero de 2025, así como cumplir con lo dispuesto por los artículos 13 al 20 del Reglamento

COTEJADO



en correlación con el artículo 245, fracción II de la ley Estatal de Derechos de Chihuahua.

VI. Expedición de la Certificación y Registro en el padrón como Facilitadora o Facilitador Privado. Una vez que se exhiba ante el IJA el pago de los derechos que correspondan por la certificación y registro, esta instancia, previo al cumplimiento de los requisitos señalados en la Ley y Reglamento, deberá expedir los documentos que acrediten a la persona aspirante como facilitadora o facilitador privado con autorización para su ejercicio en el ámbito privado dentro del Estado de Chihuahua, con una vigencia de tres años.

VII. En todo el proceso de certificación serán observados los principios de equidad de género, objetividad, honestidad, transparencia imparcialidad e independencia.

VIII. Perspectiva de género. Para acceder al proceso de certificación se observará la perspectiva de género y tendrán las mismas oportunidades en acceder las personas que cumplan con los requisitos previstos.

IX. Casos no previstos. Las situaciones no previstas, interpretación y modificación del contenido y alcances de esta convocatoria, así como cualquier controversia originada con motivo de la misma, será resuelto por el comité, observando criterios de legalidad, imparcialidad, justicia, honradez, objetividad y perspectiva de género.

X. Observadores. Para el desarrollo de todas las etapas, el comité podrá designar a un ente no gubernamental afin a la materia de mecanismos alternativos de solución de controversias, como observador. Para mayor información, favor de comunicarse en Chihuahua al teléfono 614-180-0700 extensiones 29632 a la 29641 y en Ciudad Juárez al teléfono 656-629-3300 extensión 56158 o al correo electrónico: ija.privadochihuahua@tsj.gob.mx.

Convocatoria emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, en sesión privada ordinaria del diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro."

COTEJADO

LA PRESENTE, ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN CUATRO FOJAS ÚTILES. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. CONSTE. -----

LICENCIADA MARÍA IVET DE LA MORA HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA PROVISIONAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA, DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

